

Las empresas de seguridad privada y las amenazas a la seguridad

Julieta Castellanos
Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
julietacastellanos@hotmail.com

Abstract

Las Empresas de Seguridad Privada inician operaciones en los años ochenta, cuando La Policía estaba más preocupada y orientaba su función hacia la defensa de la seguridad del Estado. La década en que el conflicto armado en la región centroamericana se generalizó, la violencia era institucional y selectiva, en la década del noventa, la violencia se generaliza, y se diversifica: la violencia social, el robo, los asaltos, el crimen organizado se hace más presente en acciones de la narcoactividad, en las bandas que roban vehículos y secuestran personas. La debilidad e insuficiencia de las estructuras del Estado responsables de prevenir, investigar, castigar y reprimir el delito crea las condiciones para la expansión de las empresas que ofrecen servicios de seguridad privada, una actividad económica en crecimiento, que el Estado no controla ni regula, y que se está convirtiendo en una amenaza para la seguridad por el tipo de armas que poseen, por el número y la formación de los agentes que emplean y por los vínculos con actos delictivos.

I. Introducción

Desde 1980, año de las primeras elecciones para elegir a la Asamblea Nacional Constituyente, después de un prolongado régimen miliar de más de veinte años, veintitrés años después mucho ha cambiado en la seguridad y en la vida de los hondureños. En aquella ocasión Centro América era el escenario de un conflicto político e ideológico, arraigado en las diferencias socioeconómicas y en la exclusión política de diversos sectores de la región.

El conflicto regional que tuvo su expresión en Guatemala, El Salvador y Nicaragua, tres países con los que Honduras comparte sus fronteras terrestres, involucró de una manera directa a este país, al menos desde dos perspectivas: Una perspectiva desde el Estado, a través de sus órganos de seguridad y de defensa; y, una perspectiva desde el espacio geográfico y los escenarios que se constituyeron para el tráfico ilícito de armas en la región.

En los tres países aludidos, en diferentes momentos, se llevaron a cabo procesos de negociación que involucraron a organismos internacionales y de cooperación para tratar el complejo problema de la integración socioeconómica y política por un lado, y de la desmovilización de los sectores en conflictos por otro, incluyendo sendos programas para la reinserción de los desmovilizados de ambos bandos en conflicto y para la recolección y destrucción de armas.

La guerra entre ejércitos regulares e irregulares construyó condiciones para el abastecimiento de armas y municiones, tanto por los canales legales entre Estados, como por los canales ilícitos que proveían al movimiento guerrillero arraigado en la región, el comercio y los comerciantes de armas, fue una estructura de la cual se

desconoce si hubo mecanismos para desactivarla; pero trasciende todavía, a través de los diferentes medios de comunicación, grandes cantidades de armas que en ocasiones son decomisadas en operativos policiales y que tenían como destino algún lugar dentro del mismo país donde se produce el decomiso, o se dirigen a la frontera norte con destino a México, o a la frontera sur hacia Colombia, evidenciando que las estructuras para el tráfico ilícito aun se mantienen.

Las armas son el principal instrumento de muerte violenta, ya sea en la violencia social producto del asalto, de las vendettas familiares y de los conflictos que los involucrados dirimen al margen de la ley; pero también las armas de fuego, y más específicamente las armas de guerra, son los instrumentos empleados por el crimen organizado para operar en los diferentes escenarios y en los diferentes ilícitos. En los asaltos bancarios, los secuestros, el robo de vehículos y el tráfico de drogas se ejecutan con armas de asalto, el AK – 47 es una de las armas que más se reportan como el instrumento de muerte empleado por el crimen organizado.

II. De la seguridad del Estado a la seguridad de los ciudadanos

El cambio más significativo de los últimos veinte años es el giro que las estructuras del Estado encargadas de la seguridad y la defensa han dado a su función. La Policía que hasta 1998 fue parte de la estructura militar, había sido instruida y operaba como una policía para resguardar la seguridad del Estado, y más que una policía política, función desempeñada hasta la década de los años sesenta, era una policía orientada a detectar y reprimir a los enemigos del Estado y del sistema capitalista, una función semejante desempeñaban las Fuerzas Armadas.

En Honduras no se consolidó un movimiento revolucionario que desestabilizara el Estado, el Estado no estuvo bajo amenaza, aunque sí se ejecutaron acciones de violencia armada entre los diferentes grupos en conflicto. Combatientes nicaragüenses de ambos bandos ejecutaron acciones violentas en zonas rurales y urbanas, guerrilleros salvadoreños realizaron secuestros y detonaron explosivos en objetivos estratégicos; y grupos nacionales en diferentes regiones del país sostenían estructuras de apoyo a los diferentes sectores en conflicto. El apoyo también estaba dividido en bandos. Más que delincuencia, el escenario de violencia de los años ochenta era de una confrontación política – ideológica, con un adversario identificado como enemigo del sistema, una represión sistematizada, selectiva y focalizada entre los dirigentes y líderes del movimiento popular.

Entre 1980 y 1990 fue una década en que la función militar policial logró su expresión más cabal en este propósito. Es esta la época en que Policías y Militares construyen las condiciones para el mayor distanciamiento con la sociedad y donde las fuerzas sociales se van a polarizar más. Varias circunstancias contribuyen al debilitamiento institucional encargadas de la seguridad y la defensa: La violación a los derechos humanos, la corrupción en la que se ven involucrados policías y militares y que se evidencia en el enriquecimiento de las capas más altas de ambas esferas, y la creciente ocupación de las estructuras del Estado por parte de las Fuerzas Armadas.

Entre 1992 y el año 2000 se llevó a cabo el proceso de reordenamiento de la función militar y la función policial, un proceso incompleto todavía, pero que ha implicado al

menos las siguientes características: a) La separación de La Policía de las Fuerzas Armadas y la creación de la Secretaría de Seguridad, b) La creación de la Secretaría de Defensa y el nombramiento de un civil como Ministro de Defensa, c) la conducción civil de Secretarías de Estado y de otras instituciones descentralizadas y autónomas que habían estado por casi dos décadas administradas por las Fuerzas Armadas a través de sus oficiales y desvinculadas del poder Ejecutivo.

La desmilitarización de La Policía y la desmilitarización de las instituciones del Estado coincidió con los altos índices delictivos que empezaron a registrarse desde inicios de la década de 1990. Esta situación ha favorecido las posiciones más conservadoras y promilitaristas que vieron en la eliminación del servicio militar obligatorio y la aprobación de un Servicio militar Voluntario y Educativo una amenaza para la institución de defensa; y siempre que es posible asocian el incremento de la violencia con esta disposición y con haber eliminado la Dirección Nacional de Investigación, ocasión que se vuelve una coyuntura importante para restaurar el servicio militar obligatorio.

La Reforma Policial que inició en 1992 desarticuló la antigua estructura de la Policía de Investigación, esta Policía había hecho de la tortura el método de investigación criminal por excelencia, un método que funcionaba en las dictaduras, pero no en la democracia. Las investigaciones policiales y las pruebas aportadas, obtenidas bajo este procedimiento, eran desestimadas por los jueces, en definitiva no era La Policía que se necesitaba. No existió una política de formación profesional ni de seguimiento ocupacional a los miembros de la antigua policía de investigación que quedaron fuera de la estructura cuando inició la reforma; además, esta policía tenía en todo el país redes de informantes y de colaboradores favorecidos por un régimen de prebendas apoyadas en la arbitrariedad y el abuso de autoridad: decomisos, allanamientos, detenciones y capturas, todo ello al margen de la ley.

No hay un estudio de la post reforma que nos informe de la ubicación ocupacional de estos ex policías de investigación, cual es su ocupación ni como se insertaron, pero sí es un hecho que el Estado los desempleó sin planificar su reinserción ocupacional. A diferencia de los tres países vecinos, donde los desmovilizados tuvieron por algún tiempo atención del Estado, en Honduras la eliminación de la Policía de Investigación dejó sin empleo a este sector que se había desempeñado en la represión oficial.

Entre 1992, año que se suprimió la Dirección Nacional de Investigación a 1988, año que se crea la Secretaría de Seguridad, apareció con claridad la demanda de lo que se denominó la “depuración policial”, esta demanda ciudadana planteaba que fueran separados de La Policía aquellos oficiales y sub oficiales que estaban involucrados en violación de los derechos humanos y en actos de corrupción. Una Junta Interventora que luego asumió como Junta de Traspaso, separó a algunos oficiales, pero no se consideró como un proceso concluido, y la demanda de depuración policial es todavía parte de la agenda de los organismos defensoras de los derechos humanos.

A este elemento de orden de política institucional se sumó un problema de orden estructural, en 1990 el gobierno aprueba un programa de ajuste estructural a la economía, el plan de ajuste y la recesión de la economía, una situación que aun no se recupera, incrementó la pobreza entre 10 y 11 puntos. Las cifras oficiales nos dicen que la pobreza se incremento de 67% antes del ajuste, a 78% en la actualidad.

Pero aquel escenario de violencia política, en el que los enemigos se identificaban como las personas que se enfrentaban al sistema político económico cambiaron desde inició de los años ochenta a una panorama de violencia social, y no hay todavía señales de reversión, al contrario las cifras de la violencia y la criminalidad van en una carrera ascendente: En el año 2000 la Secretaría de Seguridad registró 2,176 muertes violentas, en el año 2001 se registraron 2,342 y en el año 2002 se registraron 2,668¹. Mientras el Departamento de Medicina Forense destaca a las armas de fuego como el principal instrumento de muerte violentas, en el año 2000, el 78.20% de las muertes violentas fue con armas de fuego, mientras que para el año 2001 las armas de fuego figuran como el principal instrumento de muerte en el 82% de los casos²

En el año 2003 continúa la misma tendencia, una comparación entre el primer semestre del año 2002 y el año 2003 marca una diferencia de 757 homicidios. En junio del 2002 los homicidios llegaban a 1550, para aumentar a 2007 a junio del 2003. La inseguridad actual incluye la falta de seguridad personal en el desempeño de la actividad cotidiana, y la falta de seguridad en los bienes que poseen las personas y sus familias.

Los delitos contra la propiedad han tenido un incremento significativo, las denuncias que ha recibido La Policía se ha incrementado significativamente en la última década, pasando de 9,600 en 1988 a 58,000 en el año 2000; sin considerar el subregistro, producto de la falta de credibilidad y la falta de resultados; este subregistro puede estimarse para aquellos delitos en la que los ciudadanos valoran más el costo en tiempo y en riesgos, por amenazas de los delincuentes, que la posibilidad de obtener resultados positivos de la investigación policial.

Ni las instituciones del Estado ni la sociedad estaban preparadas para enfrentar el incremento de la violencia y la delincuencia, en este sentido, desde el Estado se han producido una serie de iniciativas en el ámbito de la legislación

III. Respuesta del Estado y de la sociedad ante la violencia y la delincuencia

A. La respuesta desde el Estado

Existe la percepción entre la ciudadanía que el Estado dejó que la violencia se ensanchara sin que se tomaran las medidas pertinentes para combatir y prevenir la violencia y la criminalidad. No ha existido coherencia entre los niveles de crecimiento de la criminalidad y el delito y el fortalecimiento institucional responsable de dar garantía a la ciudadanía de la seguridad a que tiene derecho y del castigo a los que cometen delitos. La institucionalidad se ha mantenido entre el impulso de algunos cambios, el estancamiento de las disposiciones y el retroceso en el proceso de las reformas que se vinieron impulsando desde el año de 1993 cuando se suprimió la Policía de Investigación Criminal, hasta entonces bajo la dirección de las Fuerzas Armadas.

Las estructuras del Estado responsables de prevenir, investigar, acusar, sancionar el delito y los delincuentes, y custodiar el cumplimiento de las penas, no ha logrado

¹ Secretaría de Seguridad. Estadísticas años 2000, 2001, 2002.

² Dirección de Medicina Forense. Estadísticas 2000, 2001.

obtener la confianza y credibilidad de la ciudadanía, y recae sobre ellas señalamientos de ineficiencia y de corrupción. La falta de credibilidad se fundamenta debido a que la ciudadanía no obtiene respuestas frente a las denuncias por robos y asaltos; no hay investigaciones que arrojen resultados sobre las ejecuciones de centenares de jóvenes que han aparecido muertos con señales evidentes de tortura pese a que ya existen tres informes sobre las ejecuciones sumarias; no hay resultado de la masacre en el centro Penal de El Porvenir; se han producido fugas de narcotraficantes internacionales de los centros penales, y el delito común y el delito consecuencia del crimen organizado continúa el ascenso.

El gobierno ha encontrado en la aprobación de leyes, por una parte; y en el incremento del presupuesto a la Secretaría de Seguridad por otra; una forma de comprometerse y cumplir frente a la ciudadanía el ofrecimiento de reducir la delincuencia y proveer de seguridad a las personas. Desde 1998, año que se aprobó la Ley Orgánica de La Policía se han emitido una cantidad de leyes que giran en torno al tema de seguridad y aplicación de justicia.

1. Ley Orgánica de La Policía. 1998
2. Ley de Rehabilitación del Delincuente. 1985
3. Ley del Reo Sin Condena. 1996
4. Ley de Portación de Armas, Municiones, Explosivos y Otros Similares. 2000
5. Código Procesal Penal. 2000
6. Decreto que Prohíbe la Tenencia de Armas AK- 47. julio 2003
7. Ley Antimaras. Agosto 2003

La aprobación de estas leyes no ha tenido resultados efectivos para combatir la violencia y la criminalidad, pese a la buena disposición legislativa, la inseguridad ha seguido en aumento y ha quedado en evidencia la imposibilidad para aplicar las leyes.

a. La Ley de Portación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares

Esta ley fue aprobada en por el Congreso Nacional a finales de marzo del año 2000, La ley reconoce el derecho de tenencia y portación de armas de fuego de las personas que se encuentren radicadas en territorio nacional, siempre y cuando no estén inhabilitadas por ley o resolución judicial. La ley señala como armas prohibidas: automáticas de cualquier calibre, silenciadas o de alta precisión, armas de fuego o todo artefacto o dispositivo de fabricación casera; toda inventiva o proyectil que pueda causar incendio, o que contenga sustancias paralizantes, lacrimógenas, vomitivas o explosivas, las miras infrarrojas. En general toda arma de fuego de fantasía, entendiéndose como tal aquella que esconde su finalidad bajo una apariencia ofensiva.

b. Ley Especial para el Decomiso de las Armas AK – 47 y Otras no Permitidas

Esta es una de las leyes más recientes, aprobada el 04 de julio del 2003, prohíbe la tenencia, posesión, uso y tráfico de las armas prohibidas. Son armas prohibidas:

- *Fúsiles AK – 47 en todas sus versiones;
- *Fusiles FAL y FAP calibre 7.62 mm;

- *subametralladora UZI; Fusiles M16 en todas sus versiones;
- *Ametralladora M60;
- *Fusil para francotirador calibre 5.56 mm;
- *Fusil Galil;
- *Fusil Bereta en todas sus versiones;
- *Fusil M21 para francotiradores;
- *Armas de fuego de fabricación artesanal.

La ley concede una amnistía de 90 días y una recompensa de mil lempiras (aproximadamente sesenta dólares) por la entrega voluntaria de armas mientras esté vigente la amnistía, y reclusión de cinco a ocho años y comiso a quien se le encuentre portando explosivos o armas de fuego nacionales o de guerra, reguladas en el decreto especial

c. Reforma al Artículo 332 del Código Penal (Ley Antimaras)

La aprobación y ratificación de esta Ley por el Congreso Nacional (8 y 11 de agosto 2003) es la última disposición legal propuesta por el Poder Ejecutivo para enfrenar la violencia y la delincuencia, producto de las pandillas juveniles. La ley contempla “sancionar con pena de nueve (9) a doce (12) años de reclusión y multa de diez mil (L 10.000) doscientos mil lempiras (L. 200.000) a los jefes de pandillas y demás grupos que se asocien permanentemente con el propósito de ejecutar acciones tendentes a agredir físicamente, dañar bienes, amenazar o extorsionar a personas o cometer cualquier otro acto constitutivo de delito. Con la misma pena de reclusión establecida en el párrafo anterior rebajada en un tercio (1/3 se sancionará a los demás miembros del grupo).

Estas dos últimas leyes han sido aprobadas por unanimidad en el Congreso Nacional donde hay cinco partidos políticos representados; se percibe en algunos diputados temor de ser señalados como responsables de no haber hecho lo necesario para combatir la violencia, una presión que sale de la misma Policía y de los medios de comunicación.

B. La Respuesta Desde la Sociedad.

La ciudadanía pasó de ser un espectador de la violencia del Estado, a experimentar la inseguridad producto de la violencia y la delincuencia entre ciudadanos. La diferencia es que en el primero de los casos, la violencia se consideraba selectiva, los órganos de seguridad del Estado reprimían la militancia y la posición política ideológica; en el segundo caso, la sensación de inseguridad es generalizada, aunque, la violencia y la delincuencia se experimente de manera diferente dependiendo del estrato social y el lugar de residencia de las personas.

Se percibe una distribución de la violencia y de los delitos diferenciado: El robo y el hurto se orientan más hacia los sectores de clase media, en todos sus estratos. El secuestro ha sido hasta ahora orientado al sector empresarial, aunque los últimos meses se han ejecutado secuestros hacia estratos medios urbanos y rurales, cuya cuantía requerida es relativamente menor, y la última modalidad es lo que se ha denominado como *secuestro exprés*, detenciones por algunas horas mientras los victimarios obtienen algún beneficio económico de poca monta. Y finalmente los asesinatos están recayendo sobre los estratos más bajos de la población, un seguimiento al reportaje periodístico

deja en evidencia que la mayor cantidad de víctimas está entre jóvenes que habitan en las áreas marginales de la ciudad.

Ante la ola delictiva la ciudadanía ha tenido reacciones individuales, en primera instancia, y comunitarias en un segundo momento; se comenzó por proveer de mayor seguridad a las viviendas, levantando muros y verjas, haciendo de las viviendas verdaderas murallas y adquiriendo animales guardianes; esta situación funcionó mientras los delitos se mantenían en el robo y el hurto; pero ha sido y es totalmente ineficaz frente a la violencia que se ejerce fuera del ámbito de la casa y que tiene que ver con otros delitos, incluyendo el asesinato.

Recurrir a los servicios de seguridad privada y a la organización en los barrios y municipios de los Comités de Vigilancia de la Comunidad, ha sido la segunda opción. En ambas modalidades existe un cúmulo de problemas, que en la mayoría de los casos en vez de ser la solución, se han constituido en un problema más que hay que resolver.

IV. Las empresas de seguridad privadas

A. El origen de las empresas de seguridad privada

Los servicios de Seguridad Privada fue una de las primeras alternativas a las que recurrió la ciudadanía en la búsqueda de seguridad. Los empresarios en general y el sector financiero en particular, recurrieron a la Fuerza de Seguridad Pública a inicios de los años ochenta para, a través de la Unidad de Fuerzas Especiales, contratar servicios de seguridad, en esta época las Fuerzas Armadas ejercían el control y otorgaban los permisos de funcionamiento. El sistema bancario era, recurrentemente, objeto de asaltos. Con el pago que hacía el sector financiero al Estado, se estaba originando una atención especial desde la estructura estatal hacia aquellos sectores que podían pagar por un servicio, esta situación creaba una situación de trato desigual entre sectores empresariales, y entre este y la ciudadanía.

La seguridad privada surgió de las mismas estructuras del Estado, vinculada a La Policía que a su vez dependía de las Fuerzas Armadas, de allí que no fue difícil establecer el nexo entre este tipo de servicio y los orígenes de las empresas privadas que venden servicios de seguridad, mucha de las cuales en sus orígenes surgen como propiedad de militares y policías en situación de retiro. El temprano retiro de los militares y los policías (50 años de edad) es una condición que puede estar contribuyendo para que ésta sea una de las actividades en el que incursionan los jubilados y pensionados de ambas instituciones.

B. El auge de las empresas de seguridad privada

La cantidad y variedad de empresas que venden servicios de seguridad creció en relación directa al crecimiento de la inseguridad, del delito y de la violencia. Los primeros registros que se conocen, después que se creó la Secretaría de Seguridad son los que proceden de la Dirección General de Servicios Especiales y que clasifica las empresas en dos categorías: La primera categoría hace referencia a un total de quince empresas que integran la Asociación de Empresas de Seguridad e Investigación Privada,

estas empresas contaban con un total de 4,121 agentes y 2,879 armas de diferentes tipos y calibres. (Ver anexo número uno); en la segunda categoría se contempla empresas no asociadas, integradas para entonces un total de 65 empresas, que empleaban a 3,439 agentes y reportaban 1,847 armas de diferentes calibres, además de 427 diferentes tipos de equipo. (Ver anexo número dos).

Para 1999, año que se llevaron estos registros los agentes que empleaban las empresas de seguridad igualaban en número a los policías que conforman la Policía Nacional. De aquel año a esta fecha el número de empresas ha aumentado y los agentes de seguridad que emplean también.

Para el año 2003, la Secretaría de Seguridad mantiene los dos registros, el de las empresas asociadas que actualmente registran 4,111 agentes y 2,832 armas, con la diferencia que no especifica el tipo de armas y calibre; además, reporta una cantidad de armas extraviadas que es el de una cantidad alrededor del 25% del total de armas con las que ofrecen el servicio, el extravío de armas se traduce en una fuga importante con la que se puede estar cometiendo actos ilícitos (ver anexo número tres). Otro registro contempla un total de 114 empresas que están funcionando y que su permiso de operación esta en trámite. Sobre este último grupo de empresas la información proporcionada no contiene ni el número de agentes empleados ni la cantidad y tipo de armas de las que disponen estas empresas.

V. La legislación vigente

Es con la aprobación de la Ley Orgánica de La Policía en 1987 que Estado aprueba las normas generales para el funcionamiento de las empresas de seguridad privada. La ley otorga a la Secretaría de Seguridad la facultad para autorizar el funcionamiento de las empresas de seguridad. Las empresas de seguridad privadas, puede solicitar licencia para los servicios de: a) Vigilancia Preventiva, b) Investigación Privada c) Capacitación e sus Miembros. Oros aspectos fundamentales de la ley son los siguientes:

*Puede otorgarse licencia individual de servicios de investigación privada a detectives que así lo soliciten, dichos servicios serán complementarios y subordinados a los servicios públicos de seguridad.

*Define lo que debe entenderse por servicios privados de seguridad, e incluye desde la protección a personas, custodia de valores, monitoreo de alarmas, formación y actualización de personal, ventas de productos de seguridad que no sean armas de fuego, municiones y explosivos y servicios de investigación privada.

*Faculta a la Dirección de Servicios Especiales de Seguridad para que lleve un registro actualizado de las licencias, para que mantenga el control y la vigilancia del servicio, el personal y las armas que emplean, también tiene la facultad de revocar el permiso de operaciones.

*Define a quienes no se les extenderá licencia de operaciones, e incluye aquellas personas que tienen antecedentes criminales o cuyos oficiales o agentes hayan causado baja deshonrosa y a oficiales activos de las Fuerzas Armadas y de La Policía.

*Autoriza a personas naturales o jurídicas para que se provean de su propia seguridad, sin necesidad de licencia, quedando sujetos a la supervisión y control de La Policía Nacional, siempre y cuando su número no exceda de 100 empleados de seguridad.

*Los detectives y agentes que ingresen al servicio de las empresas de seguridad privada, deberán someterse a los exámenes que establezca la Dirección de Educación policial.

*Los agentes, cualquiera sea su modalidad, están sujetos a lo establecido en el Código de Trabajo.

Desde 1998 que fue aprobada la Ley Orgánica de La Policía, la Secretaría de Seguridad esta facultada para ejercer el registro y control de las empresas de seguridad privada. Sin embargo la Secretaría de Seguridad ha postergado el cumplimiento de esta responsabilidad, y si bien, inicialmente mantenía el registro de algunas empresas, no ha ejercido el control ni la supervisión respectiva; ello se deduce cuando las empresas que se han registrado reportan la tenencia de armas de fuego prohibidas como parte del equipo de trabajo.

La postergación de esta responsabilidad se hace evidente en los siguientes hechos:

1. La Secretaría de Seguridad no mantiene un registro de todas las empresas que funcionan en el ámbito nacional, ni del personal que emplean ni del tipo de armas con las que ofrecen su servicio.
2. La Dirección de Educación Policial no ejerce el control ni la supervisión sobre la capacidad y formación de los empleados y agentes que laboran en estas empresas. Es evidente la falta de destrezas en el manejo de las armas.
3. No existe capacidad de verificación de la información que reportan las empresas de seguridad, en tal sentido, la información solo es recibida pero no verificada, situación que puede dar lugar a subregistros y a reportes adulterados.
4. Las empresas de seguridad surgen muchos años antes de que sean aprobadas las disposiciones que las regulan, en tal sentido, las empresas iniciaron sus funciones con reglamentación diseñadas por ellos mismos, una situación que se ha prolongado por demasiado tiempo sin que el Estado asuma su función de regulación y control.
5. Existe desconocimiento por parte del Estado de la cantidad de empresas privadas de seguridad, de las funciones y de los lugares donde operan.

VI. Las amenazas a la seguridad

La ausencia de control y regulación por parte del Estado, ha provocado que en algunos casos las empresas de seguridad en vez de ser parte de la solución a la inseguridad se ha convertido en un problema más de los que hay que resolver. Como se puede constatar en los anexos uno y dos, algunas de las empresas poseen armas prohibidas, las que aún continúan siendo parte del inventario de las empresas. La posesión de este tipo de armas, explica hasta cierto punto, la relación entre las empresas de seguridad privada y el mercado ilícito de armas que es donde se proveen.

La forma como han venido funcionando las empresas privadas de seguridad, provoca amenazas a la seguridad, por lo menos en los siguientes casos

1. Las empresas emplean agentes que proceden de la zona rural y de las zonas urbano marginal; estos agentes residen en las mismas zonas donde viven los responsables de cometer actos ilícitos; además, el uso de uniforme e insignias en las zonas donde residen los convierten, por un lado en blanco de los

delincuentes, y por otro, en objeto de extorsión para que colaboren con los delincuentes informando de los lugares donde prestan sus servicios.

2. El homicidio y el asalto bancario y otro tipo de negocio son los delitos en los que más se ven involucrados los agentes que prestan sus servicios en las empresas de seguridad privada, situación que deja en evidencia el incumplimiento de los requisitos que establece la ley y que deben de cumplir quienes integran el cuerpo de agentes de estas empresas.
3. Empresas de seguridad, fundamentalmente en la zona rural se involucran en los conflictos económicos de diferente índole, para el caso, han existido denuncias del involucramiento de estas empresas a favor de los empresarios de la madera, y en contra de los miembros de las organizaciones ambientalistas. De esta forma, las empresas de seguridad están suplantando al Estado y convirtiéndose en una amenaza contra los que defienden el ecosistema. La permisividad de la ley, respecto a que una persona puede tener hasta cien agentes para su seguridad, sin siquiera tener una licencia de operación, pone en manos privadas verdaderos contingentes que se convierten en una amenaza para la sociedad.
4. En hechos específicos vinculados al narcotráfico, se ha señalado que agentes de seguridad privada resguardan la droga que es incautada en diferentes circunstancias.
5. Se asocia a algunas empresas de seguridad con el crimen organizado. En la ciudad de San Pedro Sula y en un requerimiento que realizó La Policía se encontró que una agencia de seguridad tenía un arsenal de armas, pertrechos, chalecos antibalas y municiones de uso militar y policial.
6. En la zona rural la estación policial esta integrada por dos o tres agentes, mientras los agentes que dan protección personal lo integra un número considerablemente mayor, esta situación se constituye en una situación de desventaja y hasta de subordinación de La Policía frente a los agentes de seguridad privada.
7. Existe una gran cantidad de “empresas” que caen en la categoría de microempresas. De un total de 64 empresas registradas en 1999 en la Dirección especial de Servicios Especiales, 28 reportaron tener menos de 10 agentes empleados y 30 reportaron tener menos de 10 armas (ver anexo N. 2).
8. La dispersión, ahora es mayor, en 1999 las empresas asociadas en la Asociación de Empresas de Seguridad e Investigación de Honduras registraban 15 empresas, en el 2003 las empresas asociadas, llegaban a 28. Para los mismos años, la Secretaría de Seguridad tenía un registro de 64 y 114 empresas respectivamente. La dispersión dificulta las labores de control, verificación y seguimiento, la dificultad se incrementa por la debilidad institucional y la poca atención que ha este problema se ha dedicado.
9. Existe una fuga de armas en las empresas de seguridad, cuyo destino se desconoce. Según datos de la ASEMSIPH, aparecen registradas como armas extraviadas y armas robadas el 24.71 de las armas reportadas por las empresas.

Esta situación tiene la que las armas de las empresas de seguridad no están registradas, ni se les ha hecho la prueba balística y se desconoce si estas armas entran al circuito de los actos delictivos que se han ejecutado. (ver anexo número tres)

ANEXO 1

Asociación de Empresas de Seguridad e Investigación Privada de Honduras

NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD DE EMPLEADOS	TIPOS DE ARMAS
Uniformados de Honduras	718	35 escopetas 12 35 fúsiles SKS 214 revólveres Rossi
Servicios de Vigilancia y Protección SERVIPROA	86	34 escopetas marca Maverick 37 revólveres Rossi
Empresa de Servicios Especiales ESE	735	44 revólveres 59 escopetas 10 AK-47 16 fúsiles SKS 3.45
Servicios de vigilancia Privada y Seguridad SERVISEG	51	20 escopetas Chamberet 8 fúsiles 30.06 4 revólveres 38 mm
Seguridad Bancaria SEBASA	136	33 escopetas 12 mm 48 revólveres 38 mm 13 fúsiles 30mm 9 ametralladoras Thompson
Direcciones Agencias PROVAL	135	47 revólveres 2 escopetas
Compañía Institucional de Seguridad CISESA	152	35 revólveres 38 15 escopetas 12 mm 6 AK-47, 1 UZI 9mm
Corporación Hondureña de Seguridad HONDUSEG	275	118 revólveres 87 escopetas 12 mm 25 fúsiles SKS
Corporación Hondureña de Seguridad HONDUSEG	275	118 revólveres 38 87 escopetas 12 mm 25 fúsiles 2KS
Seguridad Corporativa SERCORP	215	89 revólveres 38 111 escopetas 12mm 33 fúsiles Rugger
Seguridad y Protección Civil S d RL SEPROCI	52	12 revólveres 38 3 escopetas 12 mm 2 carabinas 30.30
Servicios Especiales de Seguridad López SESEL	218	87 revólveres 38 27 escopetas 12 mm 7 UZIS
Sistema Y Tecnología Industrial de Protección Preventiva SISTEC	964	648 revólveres 38 247 escopetas 12 mm 168 fúsiles Remington
Wackenhut de Honduras WACKENHUT	214	114 revólveres 12 escopetas 2 AK-47
Servicios Asesores de Seguridad SAS	84	33 revólver 38 12 escopetas 12 mm 12 fúsiles rémington
Corporación de Seguridad Técnica COSET	86	27 revólver 38 26 escopetas 12 mm 12 fúsiles Rémington

Fuente: Dirección General de Servicios Especiales 1999

ANEXO 2
Empresas de seguridad no asociadas

N.	Empresas De Seguridad	Empleados	Armas	Equipo	Observaciones
1	PROTECNA	352	352	137	21 AK – 47, 10 uzis
2	SERVIPROSA	124	58	24	
3	SEGURIDAD PREVENTIVA	89	15	47	
4	ALARMAS NACIONALES	73	50	7	
5	MAFO	65	28		
6	COSEPRO	24	23		
7	SERSEL	43	14		
8	SESEM	25	25	1	
9	ESTERO	116	43	22	16 AK – 47
10	CONASE	30	14		
11	SEPRIS	9	11	1	
12	SEVICHE	32	24		5 AK – 47
13	ESS	5	5		2
14	ESNACIFOR	20	6	3	AK – 47
15	SESEBA	6	6		2 AK – 47, 1 UZI
16	Banco de Occidente	100	104	1	
17	BANADESA	22	25	1	21 AK – 47, 4 UZI, 3 M13
18	HALCOM	80	52	3	
19	SIS	39	25	4	
20	HERMES	108	42	3	
21	LEON	44	24	2	
22	Alarmas De honduras	8	44	2	5 AK – 47
23	Miguel Molina	24	34		
24	Alarmas Electrónicas	6	3		8 AK – 47
25	Palma Africana San Alejo	34	47	3	1 AK – 47
26	Villas Telamar	15	13	2	2 AK – 47
27	Palma Riveros Tropical	6	4		
28	SECONSULA	86	24		
29	Protección y Seguridad	6	5		
30	Sociedad, Seguridad y Protección	48	16	1	1 AK 47
31	SEGTEC	4	2		2 AK – 47
32	BANCAFE	9	8		
33	Hotel Fantasy Island	13	5	10	
34	Mariscos Agua Azul	4	5		
35	Roatan Electric Co. RECO	4	2		
36	Mariscos Bahía	8	3		
37	Comercial Jackson	3	2		
38	Supermarket Eldons	10	7		
39	Anthony Key Resort	5	3		
40	Bay Island Beach	3	4		
41	Discotec ALS	3	2		
42	Caribbean Fisher	5	5		2 AK – 47
43	H.B. Waren	3	3		
44	Banco Sogerin	4	2		
45	Coco Wiew Resort	15	15		
46	BANCATLAN	2	2		
47	BANCASA	2	2		
48	Coco Renovación Paceña	2	4		
49	Bancahorro	3	3		
50	Cooperativa Campamento	1	1		
51	Hondutel	2	2		
52	Banco Ficensa	1	1		

53	GEVE	52	52	1	49 UZIS
54	Seguridad Cuerpo Lempira	25	11	8	
55	Seguridad Profesional	29	15	8	
56	Seguridad del Norte	25	18	1	
57	Seguridad y Comunicaciones	86	24		
58	Café Bermejo	8	5	1	
59	SEPRO	48	4	1	
60	Azucarera Yoro	3	6		
61	García Ortiz	30	13	1	
62	Segur	215	159	37	
63	Intercom	630	211	48	
64	Sistema Tecno de Seguridad	103	109	49	
65	TOTALES	3,439	1,847	427	

Fuente: Dirección General de Servicios Especiales

ANEXO 3

Cuadro de las empresas de seguridad asociadas con ASEMSIPH (Asociación de Empresas de Seguridad e Investigación Privada de Honduras)

N.	Empresa	Personal	Armas	Armas Extraviadas	Armas Robadas
1	ASSEG	129	64		4
2	COSEP	40	21		9
3	COSEPRO	114	85		
4	HONDUSEG	234	126	33	
5	ESTERO	136	88		
6	ESBIPER	98	54	3	
7	ESPIE	26	19	7	
8	ESPRIN	24	51		8
9	FOSEP	75	40	39	
10	MASTER	189	108		14
11	PROTECNA	398	237		
12	PROVAL	186	230	152	
13	GRUPO MILTISEG	151	74	17	
14	SEVISE	77	56	53	
15	SEPRICE	45	32	6	
16	SISTEC	38	447	10	
17	SECORP	621	268	173	
18	WACKENHUT	547	247	71	
19	UNIFORMAMDOS DE HONDURAS	121	158	27	
20	GRUPO SAS	276	169		
21	SESEL	139	26		
22	SEVIHAL	131	60	6	
23	AVIPRIL	59	34	3	
24	COISESA	257	138	65	
	TOTAL	4111	2832	665	35
25	SERVIPROSA	No informó			
26	OMEGA SECURITY	No informo			
27	COSESO	No informó			
28	COSET	No informó			
29	ESE	No informó			

Fuente: ASEMSIPH. 2003

Bibliografía

- ASEMSIPH: Asociación de Empresas de Seguridad Privada. Reglamento Interno.
- Castellanos Julieta: Honduras Armamentismo y Violencia. Fundación Arias, Foro Ciudadano. 2000.
- Comisionado Nacional de los Derechos Humanos: Conociendo Nuestros Deberes. N. 4. Ley Orgánica de La Policía.
- Secretaría de Seguridad: Estadísticas
- Secretaría de Seguridad: Dirección De Servicios Preventivos de Seguridad

Fuente:

Ponencia preparada para el VI Seminario sobre Investigación y Educación en Estudios de Seguridad y Defensa (REDES 2003), CHDS, Santiago de Chile, 27 al 30 de octubre de 2003